



**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2019-A/MDSL

San Juan de Lurigancho, 20 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Registro N° 12202-C1-2019 de los representantes de los trabajadores nombrados de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, el Informe N° 030-2019-GAF/MDSJL de fecha 05 de marzo del 2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Legal N° 064-2019-GAJ/MDSJL de fecha 15 de marzo del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre modificación de la Resolución de Alcaldía N° 1412-2018-A/MDSJL de fecha 22 de octubre del 2018 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y sus familias, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas, se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAMP y su modificatoria Decreto Supremo N° 097-82-PCM establece que los Fondos de Asistencia y Estímulo son aquellos que se constituyen en los organismos del Sector Público sobre la base de los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por faltas de carácter disciplinario impuestas a los trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio, establece la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, el que deberá estar integrado por un representante del Titular del Pliego quien lo presidirá, el Director de personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, el Contador General o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Tesorero del Comité, y tres representantes titulares (3) y tres (3) suplentes de los trabajadores; el referido comité tiene vigencia por un periodo de dos años, conforme al artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1412-2018-A/MDSJL de fecha 22 de octubre del 2018, se aprobó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (CAF-AE-SJL) para el periodo 2018-2020;

Que, asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 1670-2018-A/MDSJL de fecha 11 de diciembre del 2018, se modificó la Resolución de Alcaldía N° 1412-2018-A/MDSJL de fecha 22 de octubre del 2018, por el que se hace constar en su conformación, la condición de tesorero, al representante de los trabajadores Sr. Alejandro Milla Robles; quedando subsistente lo demás que lo contiene;

Que, conjuntamente al haber entrado en funciones una nueva gestión municipal por el periodo 2019-2022, se ha producido el cambio en los funcionarios que conformaban el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE por el periodo de dos años (período 2018-2020) que representaban a la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; debiéndose actualizar los nombres de de los integrantes de dicho Comité CAFAE





**MUNICIPALIDAD
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

por dicho periodo, según ha sido solicitado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 030-2019-GAF/MDSJL de fecha 05 de marzo del 2019;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 1412-2018-A/MDSJL de fecha 22 de octubre del 2018, por la que se aprobó la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho (CAFAE-SJL), para el periodo 2018-2020, respecto a los Integrantes que Representarán a la Municipalidad señalados en el artículo primero de su parte resolutive, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

- Sr. Adolfo Wualter Trujillo Toledo
Gerente de Administración y Finanzas Presidente
- Sr. Luis Antonio Tipacti Peña
Sub Gerente de Recursos Humanos Secretario
- Sr. Francisco Antonio Reategui Aguilar
Sub Gerente de Contabilidad Miembro

Quedando subsistente lo demás que lo contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución; y a la Secretaría General la notificación de la misma a los miembros integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE